Arg Pla Nect

COOTRANSKILILÍ
Cooperativa de Transportadores Kililí Ltda.

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

CONVENIO ADICIONAL N° 2013-0193 ADICIÓN No. 01 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2011- 0226 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES KILILI – COOTRANSKILILI LTDA.

"Fondo Educativo en Administración COOTRANSKILILI - ICETEX"

Entre los suscritos a saber, por una parte, **CAMPO ELÍAS VACA PERILLA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.626.614 expedida en Támesis-Antioquia, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del **ICETEX**, encargado de la Vicepresidencia de Fondos en Administración mediante la Resolución No. 0339 del 07 de mayo de 2013, debidamente delegado por el Presidente del **ICETEX** para suscribir el presente documento de conformidad con el numeral 1 artículo 4º de la Resolución No. 0405 del 31 de mayo de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** con NIT. 899.999.035 – 7, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, modificado por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, quien en adelante se denominará **EL ICETEX**, en su calidad de Administrador y Mandatario y por la otra, **HUGO FABIAN PARRA IMBACHY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.783.584 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal y Gerente de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES KILILI LIMITDA- COOTRANSKILILI LTDA,** Nit. 846.000.406- 6, Entidad sin ánimo de lucro, constituida por documentos privado de fecha 25 de abril de 1995, de la Asamblea General de Socios, inscrita en la cámara de comercio de Puerto Asís - Putumayo el 29 de abril de 1996, bajo el numero: 6 del libro I, de las entidades sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Puerto Asís- Putumayo de fecha 21 de mayo de 2013, quien para efectos del presente documento se denominara **EL CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar la presente adición No.01 al Convenio de Fondos en Administración No. 2011- 0226, suscrito entre las entidades, previas las siguientes consideraciones: **1-.** Que mediante Convenio suscrito el día 5 de mayo de 2011, las partes acordaron constituir un Fondo en Administración denominado "**FONDO COOTRANSKILILI-ICETEX**", destinado al otorgamiento de subsidios educativos para educación superior, para los asociados, hijos, familiares, empleados e hijos de empleados del **CONSTITUYENTE** que residan en los estratos 1,2 y 3. Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de matricula ordinaria. La población de estrato 3 podrá acceder al subsidio educativo sólo hasta por el cincuenta por ciento (50%) de los costos de matrícula. **2-** Que el Fondo de conformidad con la cláusula tercera del convenio se constituyó por un valor inicial de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA**

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co

CONVENIO ADICIONAL N° 2013-0193 ADICIÓN No. 01 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2011- 0226 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES KILILI – COOTRANSKILILI LTDA.

"Fondo Educativo en Administración COOTRANSKILILI - ICETEX"

CORRIENTE ($.487.200.200,oo). 3-. Que según la cláusula quinta, el convenio tendrá una duración de cinco (5) años o hasta el agotamiento de la partida, término contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes, y se renovará automáticamente, por periodos iguales al anteriormente citado, salvo manifestación expresa por escrito de alguna de sus partes, de su deseo de darlo por terminado. **PARAGRAFO**: Durante la duración del Convenio corresponderá al **ICETEX** realizar todas las actividades relacionadas con la administración y gestión del FONDO, el giro oportuno de los recursos asignados por el **CONSTITUYENTE** a los beneficiarios de los subsidios otorgados y el seguimiento integral a los mismos. En consecuencia, sin perjuicio de lo señalado en esta clausula, el presente convenio no terminará hasta tanto no culmine los estudios los beneficiarios y estos se encuentren a paz y salvo. Situación ésta que no ha ocurrido, encontrándose por lo tanto el convenio vigente. **4-** Que mediante comunicación escrita de fecha 6 de junio de 2013, recibida en **EL ICETEX** el día 7 de junio de 2013 mediante radicado No. 2013021604-R, el Gerente de la Cooperativa de Transportadores Kilili Limitada – COOTRANSKILILI LTDA, establece que los excedentes aprobados para el año 2012, para el Fondo Educativo en Administración COOTRANSKILILI LTDA son por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($469.398.000,oo)**, y remite a la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX** la documentación soporte para llevar a cabo la adición del Fondo existente entre **EL ICETEX** y **EL CONSTITUYENTE. 6.-** Que mediante Memorando Interno No. VFA – 7000- 737, radicado en la Secretaria General del **ICETEX** el 17 de junio del 2013, la Vicepresidencia de Fondos en Administración, remite la ficha técnica y la documentación relacionada con la adición en valor del Fondo de la Cooperativa de Transportadores COOTRANSKILILI LTDA, así mismo informa que actualmente el valor de las consignaciones en el Fondo asciende a la suma de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($625.154.539,18).** Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar la presente adición No. 01 la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del Convenio de Fondos en Administración No. 2011- 0226, descrito en la cláusula tercera denominada – **VALOR DEL FONDO Y FORMA DE DESEMBOLSO**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio No. 2011- 0226 en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS**

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co

COOTRANSKILILÍ
Cooperativa de Transportadores Kililí Ltda.

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

CONVENIO ADICIONAL N° 2013-0193 ADICIÓN No. 01 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2011- 0226 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES KILILI – COOTRANSKILILI LTDA.

"Fondo Educativo en Administración COOTRANSKILILI - ICETEX"

NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($469.398.000,oo), quedando el valor total del convenio en la suma de **MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.094.552.539,18). PARÁGRAFO:** El valor de la presente adición será consignada por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto. **CLÁUSULA TERCERA.-APORTES DEL FONDO:** El valor del presente Convenio Adicional se atenderá con cargo a la distribución de excedentes del año 2012 de la Cooperativa de Transportadores Kilili Limitada- COOTRANSKILILI LTDA, aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Asociados del 22 de marzo de 2013, tal y como consta en el Acta No. A.G.O. 076- 2013 de dicha Asamblea. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre las partes que no se adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio adicional se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del traslado de los Fondos establecidos en la Cláusula Segunda de este Convenio por parte de **EL CONSTITUYENTE**. Para constancia se firma a los 04 JUL 2013

POR EL ICETEX

CAMPO ELIAS VACA PERILLA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Encargado de las funciones de la
Vicepresidencia de Fondos en
Administración **ICETEX**

POR EL CONSTITUYENTE

HUGO FABIAN PARRA IMBACHY
Gerente
Cooperativa de Transportadores Ltda.
COOTRANSKILILI LTDA

Revisó Jurídicamente: Fernando Alberto Gonzalez Vásquez – Profesional Especializado- Coordinador Grupo de Contratos- Secretaría General
Elaboró Jurídicamente: Claudia María Segura Tocora – Profesional Especializado Grupo de Contratos- Secretaría General

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co